Para despachos de oficio dos mrs.

199

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Manda, Llegado dela dha cantidad, se la hice el dho mr. del
Campo. para efecto dito mar esta do, y y estar Instado se entrar, en
Religion, en un convento. de cala, Troque de en trar gala suma falta
que hacen los dhos mrs. su suplica. fue se Servido, demandar le dos mrs
Carta, en a Inuion. a Sen la Causa tan del Servicio. de Nros, Yglesias
Son de Gente, la nulacion. dela dha cau en quanto. a la Justicia del
Sus deuitos, para que el dho mr. proceda dos. y quexo se dixen del Jo
glaro mas junto. del dho Convento, con que fuen ua, a todos los deuitos
de qualesquier. Seruicios. y años asi antece dentes. al dho de mill y Seis.
Sesenta y uno. como subsequentes, a se Sesaguen, los dhos mrs, y dere
a su lugar, a ustomandar, se Delibren en los efecto, Gente y Seguro,
de mi Real haz.da = o quexo cuiere. Como la mim. fue escuisto por el Gouerna
dor, y los del dho mi consejo, y Contaduria mayor de haz.da con lo que parece
por mis libros, de Rn. = fue acordado. se dicen esta mi Carta para ayo
Cubelo y cuision, Como quiendo Con ella se quexido, y en parte de
la dha Dessania, nabarra, o de quien Sigo dexo bien se aisi la dha
mi sobre Carta, de ocho dias de Junio dessi dho año de mill y Seis
Sesenta, que dimos se ha a mencion, Ha que en dos. Cumplirsis y eje
cutarsis y hazis guardar Cumplir y executar sis y hazis guardar Cum
plir y executar. en todo y en todo, Segun y Como en ella se contiene
Cumplimiento, y de esta libranzis y ago, o a quien el dho Sigo dexe, hurieren de
los dhos Seiscientos y Sesenta y cinco mill mrs de ynciaga, o de los
que de ellos. se le deuieren y estuuieren, en gagar, en diuersos Contados
Sugetos. de los efectos, que se dedos. de la cangues, e cha por el dho Don
Fran.co Dan y agua y de las Cortes y de la Junta. Causados. y que se deuieren
hasta la dha Jornada, y a su conformidad, de la dha mi sobre Car
ta. de ocho dias de Junio dessi dho año que se dicendo en la ocho y dho. con
tenida dha Cedula en la otra q.e q.e contiene. en q.e mandamos se deuogasen
y anulasen los efectos, y ria ex.a, y proueaxis lugar a que la Sa
Santa dha, tenga Causa del Cartas, mas a mi se ello que asi es mi voluntad.
Dada en m.d, a Veintidos. de Junio de ago.to de mill y Seis.cientos y Sesenta
y un años = Mayordomo mayor = Don Martin Iniguez de Arce